

MELILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE 14 PLAZAS DEL CENTRO DE DÍA Y DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

En Melilla, a 5 de marzo de 2007.

.REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. M^a Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario número 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME Num. 4164, de 11 de febrero).

De otra Doña María Dolores Arjonilla Gajete, con DNI 45.266.486-W, Presidenta de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Melilla, autorizada para la suscripción del presente convenio por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de 25 de abril de 2003.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el presente Protocolo deviene del Convenio de Colaboración suscrito el diez de febrero de 2004 entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Melilla.

SEGUNDO.- Que, con fecha 19 de febrero de 2007 se emite informe por parte de la Trabajadora Social responsable de Convenios de Colaboración de la Consejería en el que se manifiesta la necesidad del aumento del costo del convenio, ya que para el año 2007 la distribución del crédito destinado a Alzheimer ha tenido un aumento.

ACUERDAN

Primera.- Visto lo anterior, se acuerda la modificación de las cláusulas segunda y sexta del precitado Convenio, que quedarán redactadas de la siguiente manera.

Segunda. Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de material

de oficina y gastos de personal del Centro de Día y de la Oficina de Información, de la cantidad máxima anual de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (62.890,00 EUROS) . Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 200700005529, del presente ejercicio .

Tercera.- (...)

1.-(...)

2.-(...)

3.-(...)

4.-(...)

5.-(...)

Cuarta.- (...)

Quinta.- (...)

Sexta. Financiación.- La aportación económica anual por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla a que hacen referencia la cláusula segunda del presente convenio, se abonará, mediante un primer pago, por importe de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (31.445,00 €) correspondiente al 50% que se hará efectivo al inicio de la vigencia del presente, y un segundo pago, correspondiente al 50% restante que será abonado, previa justificación de gastos de la primera aportación, antes de la finalización del ejercicio presupuestario, con cargo a la partida 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 200700005529, A justificar.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

Por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.

La Presidenta. María Dolores Arjonilla Gajete.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

822.- Con fecha 20 de marzo del año 2007, se ha firmado Convenio de Colaboración suscrito